

LOS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL PREESCOLAR: UNA PERSPECTIVA GENERAL PARA LAS FAMILIAS

Preparada por los Early Childhood Direction Centers de la Ciudad de Nueva York

septiembre 2015

POR DÓNDE DEBE COMENZAR:

Si el desarrollo de su hijo/a de edad preescolar le preocupa y desea que se le haga una evaluación, es posible que una de sus opciones sea un referido por escrito al Comité para la Educación Especial Preescolar (CPSE por las siglas de *Committee on Preschool Special Education*) de su localidad para que se le evalúe y determine si su niño/a cumple con los requisitos para recibir los servicios de la educación especial preescolar. Esta evaluación, así como cualquier servicio de educación especial preescolar que se recomiende, se hará sin costo alguno para usted. Usted mismo/a puede escribir la carta o un profesional que conozca a su hijo/a (p. ej. un pediatra, un terapeuta del habla, un trabajador social, etc.) también puede ayudarle a ser remitido. Los Early Childhood Direction Centers (ECDC) también puede asistirle con el proceso de referido. La página 5 contiene una lista de los ECDCs de la Ciudad de Nueva York. El administrador del CPSE —quien es un empleado del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York— le enviará entonces un paquete con información, el que incluye una explicación de sus derechos a un proceso debido y adecuado, un formulario médico, un formulario de consentimiento para que se haga la evaluación y una lista de los centros de evaluación para la educación especial preescolar aprobados por el Departamento de Educación (SED por las siglas de *State Education Department*) del Estado de Nueva York. Cuando reciba el paquete, deberá seleccionar inmediato un centro de evaluación y contactarlos. Si necesita ayuda para seleccionar dicho centro, puede ponerse en contacto con el administrador del CPSE o con el ECDC de su condado.

ELIGIBILIDAD POR EDAD:

Niños que cumplen tres años entre Enero 1º y Junio 30 son elegibles por edad para el preescolar de educación especial Enero 2 del año que cumplen tres años. Niños que cumplen tres años entre Julio 1º y Diciembre 31 son elegibles por edad para el preescolar de educación especial Julio 1 del año que cumplen tres años.

EL DERECHO A UN PROCESO DEBIDO Y ADECUADO:

Las leyes federales y del estado de Nueva York garantizan ciertos derechos legales a los padres de niños/as que ya reciben o que se están evaluando para determinar si pueden recibir los servicios de la educación especial preescolar. Estos derechos a recibir un proceso debido y adecuado se explican en el paquete informativo que le enviará el administrador del CPSE. Se le explicarán más detalladamente en el centro de evaluación **antes** de que se le pida que firme el formulario de consentimiento para que se evalúe a su hijo/a por primera vez. **No firme el consentimiento hasta que tenga su primera reunión en persona con un representante del centro de evaluación.** Si tiene alguna pregunta sobre sus derechos, puede hacerla al miembro del personal del centro de evaluación que le va a explicar cómo funciona el sistema, al administrador del CPSE o al ECDC de su condado.

CUIDADO DE CRIANZA:

A menos que los derechos han sido terminados, rendido o limitado los padres biológicos o padres adoptivos tienen la autoridad única para hacer decisiones sobre la educación especial de su hijo. Cuando un niño/a está en cuidado de crianza (foster care) y los padres biológicos no se puede localizar después de esfuerzos razonables, el Administrador del CPSE tiene que nombrar a un padre sustituto. Si este es el caso, el padre de crianza del niño/a puede servir como el padre sustituto. Cuando los derechos de los padres biológicos han sido terminados, rendido o limitado, el padre de crianza del niño/a puede firmar consentimientos para el niño/a. Si hay preguntas sobre quien puede firmar los consentimientos para un niño/a en cuidado de crianza, el Administrador del CPSE y el centro de evaluación de educación especial preescolar deben contactar a el trabajador de la agencia de cuidado de crianza para determinar el estado de los derechos de los padres biológicos.

LA EVALUACIÓN:

Como padre, usted tiene la responsabilidad de seleccionar el centro de evaluación de una lista que se incluye en el paquete y de hacer una cita para la evaluación. Deberá llevar el formulario de consentimiento para la evaluación a su primera conferencia en el centro de evaluación. Después de que se le expliquen sus derechos a recibir un proceso debido y adecuado, si desea que se evalúe a su niño/a, deberá firmar el formulario de consentimiento. En algunos casos, el administrador del CPSE será la persona a quien usted entregue el formulario de consentimiento. Usted puede retirar su consentimiento de la evaluación, por escrito, en cualquier momento durante el proceso de evaluación, pero deberá hacerlo **antes** de que se establezca un Plan Individual de Educación (IEP por las siglas de *Individualized Education Plan*). Durante su primera conferencia con el representante de dicho centro, se le harán preguntas para determinar si la evaluación de su hijo/a deberá hacerse en un idioma o idiomas que no sea(n) el inglés.

La evaluación de su hijo/a consistirá en una entrevista con usted para obtener una historia social, una evaluación psicológica y un reconocimiento físico (en la mayoría de los casos, se le dará un formulario para que lo complete el pediatra de su niño/a). Si fuese necesario, es posible que se hagan evaluaciones adicionales para determinar si su niño/a tiene una incapacidad del aprendizaje. Éstas podrían incluir, entre otras: evaluación de la necesidad de recibir terapia del habla, física u ocupacional. Si el comportamiento de su niño/a interfiere con su aprendizaje, puede pedir una evaluación de comportamiento funcional (FBA). Usted también puede presentar cualquier otra evaluación que se le haya hecho a su niño/a. También, un miembro del equipo de evaluación le observará mientras participa en dicho programa. El centro de evaluación deberá completar la evaluación y enviarla al administrador del CPSE.

El administrador del CPSE entonces repasará el material y hará una cita para una conferencia del CPSE para crear un Plan Individual de Educación (IEP). Antes de la conferencia del CPSE, el centro de evaluación podría repasar los resultados con usted. El administrador del CPSE le enviará un resumen de las evaluaciones, en su idioma predominante, y le notificará la fecha y la hora de la conferencia de su hijo/a con el CPSE. **Usted tiene el derecho de recibir una copia completa de la evaluación antes de la reunión de CPSE.** Si desea copias completas de las evaluaciones, deberá solicitar por escrito las mismas al administrador del CPSE. Si desea asistir a la conferencia, pero no le es posible hacerlo en la fecha u hora programada, deberá notificar al administrador del CPSE su deseo de asistir y solicitar que se lleve a cabo en otro momento. **Si no lo hace, la conferencia se llevara a cabo sin usted.** Se requiere que la reunión se haga dentro de 60 días desde el día que se firmo el consentimiento para evaluaciones.

LA CONFERENCIA DEL COMITÉ PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL PREESCOLAR:

Durante la conferencia del CPSE y de acuerdo con los resultados de la evaluación, se determinará qué servicios puede recibir el/la niño/a, si es que cumple con los requisitos para recibirlos y si los mismos son necesarios. A la conferencia asistirán, además de usted, los miembros requeridos del CPSE: un/a maestro/a de la educación general, uno/a de la educación especial o un proveedor de servicios relacionados, el

administrador del CPSE, un profesional capaz de interpretar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación. También puede asistir un padre de la escuela que sea miembro del comité (el padre de otro alumno que esté recibiendo los servicios de la educación especial), si usted u otro miembro del CPSE lo pide por escrito 72 horas antes de la conferencia. Si usted desea, puede invitar a la conferencia a otras personas (p. ej. un amigo, un familiar, un representante del centro de evaluación, un intercesor, un médico, etc.). Si su hijo/a está recibiendo servicios de intervención temprana, usted puede pedir por escrito que un representante del programa de intervención temprana de su hijo/a (tal como el coordinador de los servicios de su hijo/a) asiste la conferencia.

Las evaluaciones serán revisadas para determinar si su hijo/a cumple los requisitos establecidos por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York. Si su hijo/a no cumple los requisitos para recibir los servicios de la educación especial preescolar, el IEP no será creado. Si usted no está de acuerdo con las evaluaciones, usted puede pedir por escrito una evaluación adicional. Si su hijo/a cumple con los requisitos para recibir los servicios, se le clasificará como un **Niño de Edad Preescolar con una Incapacidad** y se creará un IEP para su hijo/a. El IEP incluirá metas y objetivos a corto y largo plazo, así como los servicios de la educación especial preescolar que se recomiendan y, si fuese necesario, el equipo de adaptación física. También se **tiene** que documentar en el IEP si es necesario transportar a su hijo/a, e incluso si el tiene adaptaciones especiales para el transporte.

La conferencia incluirá un análisis de cómo satisfacer las necesidades de su hijo/a en el ambiente menos restringido posible (LRE por las siglas de *Least Restrictive Environment*). Los servicios de la educación especial preescolar que se recomiendan, se basarán en los modelos aprobados por el SED, los que se describen a continuación. Si se recomienda que su hijo/a reciba servicios relacionados y/o los servicios de la educación especial con un maestro itinerante (SEIT por las siglas de *Special Education Itinerant Teacher*) —y usted desea que su hijo/a participe en un programa de la educación preescolar (p. ej. una guardería infantil, *HeadStart*, un programa de enseñanza preescolar, etc.)— usted tendrá la responsabilidad de localizar el programa de educación preescolar, matricular a su hijo/a y pagar (si hubiese una cuota) por los servicios del programa. Los servicios relacionados y/o el SEIT que se recomiendan se ofrecerán gratuitamente. En la conferencia se determinará si su hijo/a necesitará los servicios durante un año escolar de diez o de doce meses. Adicionalmente, en la conferencia, el formulario Child Outcome Survey (que incluye información sobre el desarrollo de su hijo/a) será revisado con usted.

LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN EL ESTADO DE NUEVA YORK A LOS NIÑOS INCAPACITADOS DE EDAD PREESCOLAR:

Durante la conferencia para determinar el IEP también se evaluará el nivel de servicio que su hijo/a necesitará para satisfacer sus necesidades educativas adecuadamente. A continuación, describimos brevemente las opciones disponibles en la actualidad en el Estado de Nueva York, las que se enumeran comenzando con las que se consideran que ofrecen el ambiente menos restringido y terminando con las que imponen mayores restricciones:

Los Servicios Relacionados (RS) son los que presta un profesional debidamente certificado o licenciado. Los ejemplos incluyen, entre otros, terapia del habla (ST o *speech therapy*), terapia física (PT o *physical therapy*), terapia ocupacional (OT u *occupational therapy*), audiología, servicios de consejería, consejería y educación de los padres, trabajo social en la escuela, así como servicios de educación visual y auditiva. Si se recomiendan dos o más servicios relacionados, el administrador del CPSE designará a uno de los proveedores de los servicios relacionados para que los coordine.

Los Servicios de la Educación Especial con Maestro Itinerante (SEIT) los proporciona un maestro certificado en la educación especial que viaja a donde se encuentre su hijo/a para prestarle los servicios. Los maestros de SEIT son empleados de un programa de educación especial preescolar aprobado por el SED. Si se recomiendan los servicios de un SEIT y uno o más servicios relacionados, el maestro de SEIT servirá de coordinador de todos los servicios. Los servicios de SEIT deberán ofrecerse por lo menos dos horas a la semana.

Los Servicios Relacionados y el SEIT pueden proporcionarse en cualquier lugar, entre los que se encuentran, un centro acreditado de prekindergarten, un programa *HeadStart*, una guardería infantil, la oficina de un terapeuta o su casa.

Las Clases Especiales en un Ambiente Integrado (SCIS) se proporcionan en un programa de la educación especial preeescolar aprobado por el SED, e incluyen a niños con y sin incapacidades. El personal del aula incluye, por lo menos, un maestro de la educación especial y un asistente de maestra, también puede haber un maestro de la educación preescolar y un párrafo profesional adicional dentro de la clase. Cada uno de los niños que participan en este tipo de programa recibirá los servicios durante por lo menos dos horas y media al día. Es posible que los niños que reciban la aprobación para participar en un ambiente integrado reciban también los servicios relacionados como parte del programa.

Las Clases Especiales (SC) las proporciona un programa de la educación especial preescolar aprobado por el SED. Todos los niños que participan en este tipo de programa han sido clasificados como niños de edad preescolar con incapacidades. Cada uno de los niños que participan en este tipo de programa recibe los servicios durante por lo menos dos horas y media al día. Es posible que los niños que reciban aprobación para participar en clases especiales reciban los servicios relacionados como parte de su programa.

El Programa Residencial es un servicio de la educación especial que se proporciona durante un mínimo de cinco horas por día, cinco días a la semana en un programa de la educación especial preescolar aprobado por el SED que existe dentro de un programa residencial de 24 horas al día. Es posible que los niños que reciban la aprobación para participar en un programa residencial también reciban servicios relacionados. La asignación a un programa residencial deberá estar aprobada por el Comisionado de Educación del Estado de Nueva York.

LA APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL PREESCOLAR:

Al concluirse la conferencia del CPSE, usted va firma un formulario de asistencia y si usted está de acuerdo con las recomendaciones, se le pedirá que firme un formulario de consentimiento para recibir los servicios. El administrador del CPSE puede autorizar los servicios para que comiencen no mas tarde que 30 días escolares desde el día que completo el IEP. Y esto también se debe hacer entre 60 días escolares desde firmar el consentimiento de evaluación. Si el CPSE hace una recomendación para servicios de educación especial (por ejemplo clase especial, clase especial en un ambiente integrado, o SEIT) y esos servicios no están disponibles, el administrador del CPSE puede ofrecer la **opción de servicios parciales** hasta que todos los servicios recomendados estén disponibles. Si no asistió a la conferencia, se le enviará el formulario por correo. **Los servicios no pueden comenzar sin su consentimiento por escrito.**

Si usted no está de acuerdo con las recomendaciones y este asunto no puede resolverse durante la conferencia del CPSE, puede solicitar por escrito una mediación o una audiencia imparcial. La audiencia imparcial comparado a mediación es un proceso mas formal y legal. Si necesita información adicional sobre el proceso de mediación o de una audiencia imparcial, puede ponerse en contacto con el administrador del CPSE o el Centro de Orientación sobre la Edad Preescolar en su condado o una de las organizaciones de abogacía que se encuentra en la próxima pagina.

ESPERAMOS QUE ESTE MATERIAL LE SEA ÚTIL. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE SE INCLUYE EN ESTE FOLLETO, O SOBRE LOS SERVICIOS DISPONIBLES A SU HIJO/A, TENGA LA BONDAD DE PONERSE EN CONTACTO CON EL CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA LA EDAD PREESCOLAR DEL CONDADO DONDE RESIDE. LOS NÚMEROS DE TELÉFONO SE INCLUYEN A CONTINUACIÓN.

LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN PARA LA EDAD PREESCOLAR (ECDC), financiados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, proporcionan información, referidos y apoyos confidencial y gratuita, y remiten a los padres y a los profesionales a los servicios para niños pequeños a los que se ha diagnosticado o se sospecha que tienen necesidades especiales. En la ciudad de Nueva York, hay un Centro de Orientación para la edad preescolar en cada condado.

<http://www.p12/nysed.gov/specialed/techassist/ecdc/home.html>

BRONX

Early Childhood Direction Center
Bronx Independent Living Services
4419 Third Avenue, Suite 2C
Bronx, NY 10457

347-271-8159

maura@bils.org

<http://bils.org>

BROOKLYN

Early Childhood Direction Center
United Cerebral Palsy of NYC
160 Lawrence Avenue
Brooklyn, NY 11230

718-437-3794

brooklynecdc@ucpnyc.org

www.ucpnyc.org/ecdc

MANHATTAN

Early Childhood Direction Center
New York Presbyterian Hospital
409 East 60th Street, #3-312
New York, NY 10022

212-746-6175

ecdc@nyp.org

<http://nyp.org/ecdc>

QUEENS

Early Childhood Direction Center
Queens Centers for Progress
81-15 164th Street
Jamaica, NY 11432

718-215-1299

cwarkala@queenscp.org

<http://ecdc-queens.webs.com>

STATEN ISLAND

Early Childhood Direction Center
Staten Island University Hospital
242 Mason Avenue, 1st Floor
Staten Island, NY 10305

718-226-6670

lkennedy30@nshs.edu

<http://www.siu.edu/childhood>

En la Ciudad de Nueva York, las familias de niños/as con necesidades especiales también pueden obtener información, asistencia de intercesión o remisiones por medio de las agencias siguientes:

Advocates for Children of New York
866-427-6033 (education help line, toll free)
<http://www.advocatesforchildren.org>

Parent to Parent of New York State
800-405-8818
<http://www.parenttoparentnys.org/offices/new-york-city>

INCLUDEnyc
212-677-4660 (resource line)
<http://www.includenyc.org/>

Sinergia, Inc.
212-643-2840
<http://www.sinergiany.org>

United We Stand of New York
718-302-4313
<http://www.uwsofny.org>

El Departamento de Educación Especial de Nueva York tiene Centros para Padres donde ofrecen información y talleres para familias: <http://www.p12.nysed.gov/specialed/techassist/parentcenters.htm>

Bronx
212-677-4650
<https://www.includenyc.org/content/programs>

Brooklyn
212-677-4650
<https://www.includenyc.org/content/programs>

Manhattan
212-677-4650
<https://www.includenyc.org/content/programs>

Queens
212-677-4650
<https://www.includenyc.org/content/programs>

Staten Island
718-494-4872
<http://www.parenttoparentnys.org/Regional/statenisland.htm>